

I-00007-201506238-FVS

Radicado Nro: I-00007-201506238-FVS
 IdControl: 21915
 FechaRadico: 29/12/2015 04:26:31 p.m.
 Destino: HUMBERTO QUINTERO DUQUE: DIRECTOR FINANCIERO~
 Remitente: OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO: JEFE CONTROL INTERNO~



MEMORANDO

Fecha: Diciembre 29 de 2015

PARA: HUMBERTO QUINTERO DUQUE
Subgerente Administrativo y Financiero

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Convenio 070

Respectado Doctor:

Una vez revisada la información remitida a esta Oficina con el ID21024 del 17 de diciembre de 2015, en relación con la ejecución del Convenio Interadministrativo 070 suscrito entre el FVS y Procomun y luego de cotejar los reportes de ejecución frente al alcance inicial definido en el convenio, encontramos que si bien es cierto se documentaron y aprobaron las actividades realizadas, es necesario realizar las siguientes precisiones:

1. **Cumplimiento de Objetivos:** No se alcanzaron los objetivos específicos planteados en los RFI. Los cuales a saber eran:
 - **Realizar un diagnóstico de la participación comunitaria en seguridad humana y convivencia.** Dentro de los informes remitidos no hay información que permita validar el cumplimiento de este objetivo.
 - **Creación de los consejos locales de paz, convivencia y seguridad humana.** La población objeto del convenio fue modificada a consejos barriales y no tuvo el alcance definido.
 - **Realizar certámenes de capacitación y formación pedagógica en materia de seguridad, convivencia, solidaridad, paz y reconciliación.** Se realizaron diversos talleres y reuniones, sin embargo no se evidencia el desarrollo de un plan de formación que aborde las temáticas definidas.
 - **Entregar herramientas tecnológicas para la seguridad y convivencia (botón de pánico) a los integrantes de los Consejos Locales de paz Convivencia y seguridad como estrategia de planificación y reducción del riesgo y prevención.** No se evidenció la dotación de las herramientas tecnológicas definidas.
 - **Socialización de los consejos locales de paz y convivencia y seguridad humana en varias localidades.** No se evidenció la realización de esta actividad.

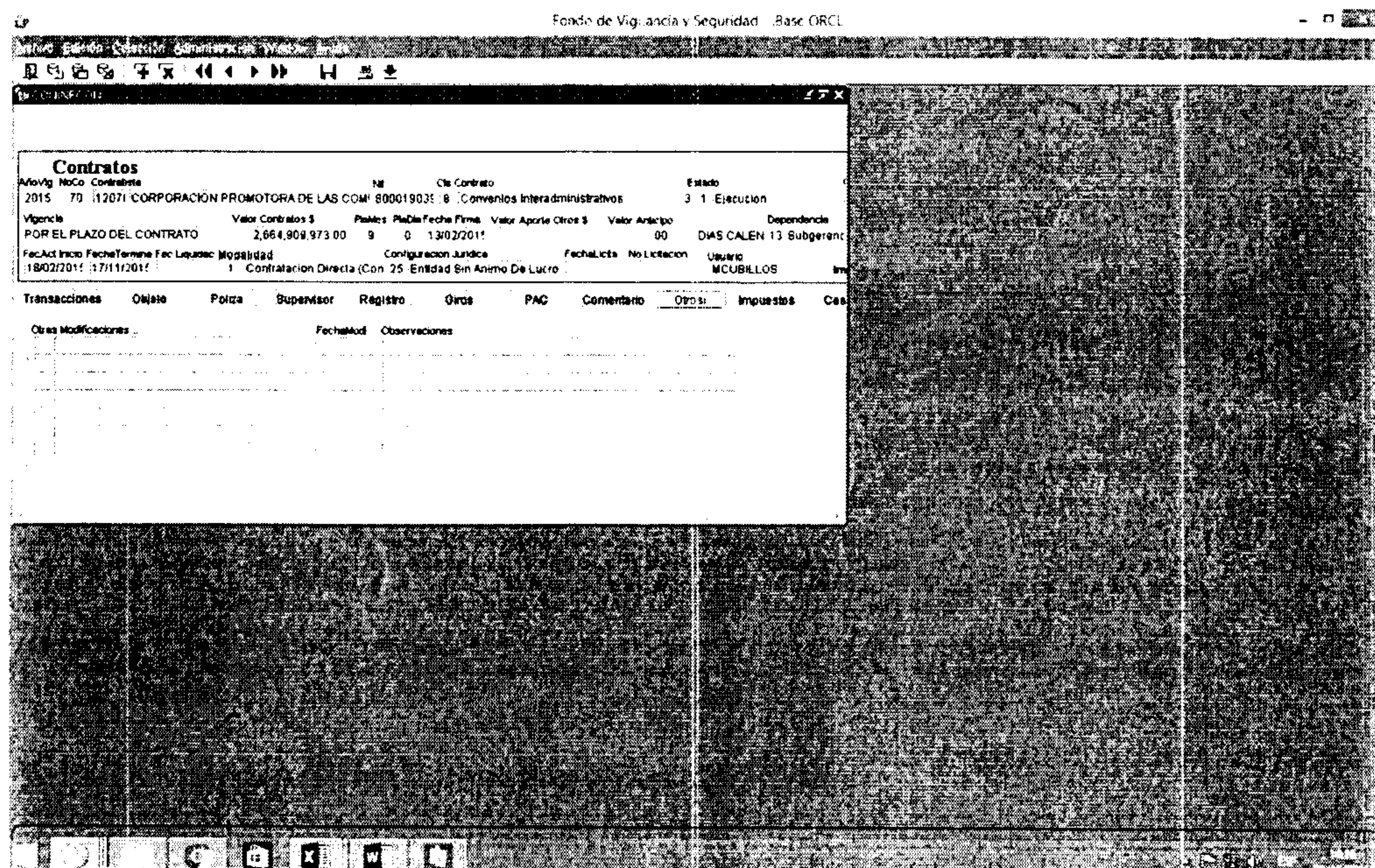


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. **Inconsistencia en la numeración de los Otrosís:** Según los archivos y documentos recibidos así como lo publicado en el SECOP, el convenio 070 cuenta con los siguientes otrosís:

Número Otrosí	Fecha	Aspectos incluidos en el Otrosí
1	12/03/2015	* Aclara el valor del convenio \$2.664.909.973, aporte que será realizado por el FVS.
1	25/11/2015	* Prorrogar el Convenio Interadministrativo hasta el 28 de noviembre de 2015.
2	30/03/2015	* Modificación a los perfiles y estructura del recurso humano . * Modificación en recursos logísticos. * Modificación en la divulgación y socialización del proyecto. * Cambio de nombre en el producto.
2	30/11/2015	* Traslado de recursos del componente Recurso Humano por valor de \$105.264.000 para realización de eventos de la campaña. * Modificar los literales (c) y (d) de la cláusula cuarta del convenio, quedando subsumidos en el literal (C) el cual quedará así: UN TERCER GIRO DE APORTES equivalente al porcentaje de ejecución que acredite PROCOMUN, supeditado al desembolso del 5% restante (o aporte final) contra la liquidación del convenio. Es decir se podrán aceptar para el tercer giro de aportes, los informes que acrediten una ejecución hasta del 95%.

Fuente: Resumen elaborado por la OCI.



Fuente: Sistema de contratos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Como se observa en el cuadro resumen, para el convenio 070 se suscribieron dos otrosis número 1 y dos otrosi número 2. Adicionalmente y como consta en el pantallazo del sistema de contratación, la información correspondiente a los 4 otrosís no se incluyó. Lo que indica que no se tiene control de los documentos generados.

3. **Manejo de recursos:** Los recursos financieros del convenio aportados por el FVS no se manejaron en una cuenta bancaria independiente. Así las cosas la verificación de la utilización de recursos quedó limitada a la información suministrada por Procomún.

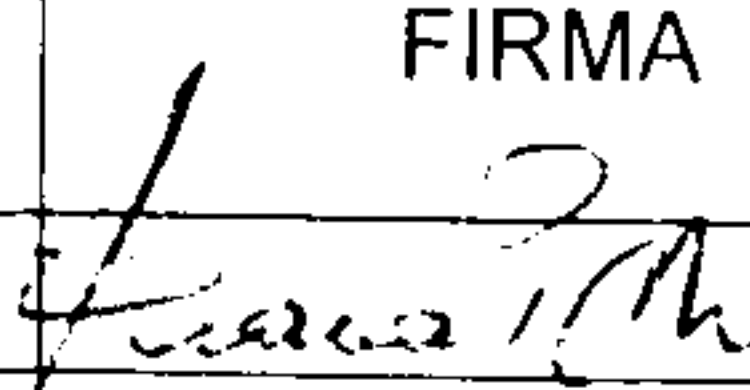
Así las cosas, es pertinente recomendar a la Administración que en futuras oportunidades se observe especial cuidado al momento de suscribir este tipo de convenios definiendo:

1. Productos específicos que sean concretos medibles y cuantificables.
2. Manejo independiente de recursos en cuentas bancarias para que a través de los extractos se pueda validar claramente la utilización de los recursos aportados por el FVS.

Cordialmente,


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe de la Oficina de Control Interno

Copia. Flor Marina Medrano Blanco – Supervisora

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Diana Patricia Niño Chaparro – Control Interno		29/12/2015
Revisado por	Oscar Andrés García Prieto – Control Interno		29/12/2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Jefe de la Oficina de Control Interno.